ACEPTACION DE LA OFERTA No. 043M de 2020

PROCESO No: SA20M-120

San José de Cúcuta, 04 FEB. 2020

Señora:

JANNETH DUARTE ROA
C.C.63.324.456 de Bucaramanga
Producciones AGB radio, televisión y Web
Calle 3 AN Nª 1AE-44 CAMBULOS
agbradio@hotmail.com
3213039067-3106786206
Ciudad.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SERVICIO DE APOYO A LA DIFUSIÓN DE NOTICIAS INSTITUCIONALES PARA LA INFORMACIÓN DE USUARIOS Y COMUNIDAD EN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES GENERADAS EN LA E.S.E H.U.E.M, ESPECIALMENTE EN LA FRECUENCIA A.M. EN EL NOTICIERO PERIÓDICO REVISTA AL DÍA EN LOS HORARIOS COMPRENDIDOS DE 5:00 A.M – 6:00 A.M DE LUNES A VIERNES.**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

I. SERVICIOS - PRESUPUESTO

PERIODICIDAD	HORARIO	DIAL	PAUTAS DIARIAS	PAUTAS MENSUALES
LUNES A VIERNES	05:00 A 06:00 AM	A.M.	3	60
VALOR MENSUAL: $ 1.080.000				

VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS	**$11.880.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:151	**FECHA:29/01/2020**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA,de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la gestión institucional difundiendo la información de los comunicados oficiales que se emitan desde la oficina de prensa sobre las actividades realizadas en la E.S.E. H.U.E.M, así como de los diferentes programas y servicios con los que cuenta el Hospital, a través de la frecuencia A.M en el noticiero Periódico Revista al Día en los horarios comprendidos de 5:00 A.M – 6:00 A.M de lunes a viernes
2. Incluir dentro de su espacio informativo 5 minutos de salud con el personal autorizado por la E.S.E. HUEM
3. Difundir mínimo dos mensajes publicitarios diarios que impacte a la audiencia en cuanto a las acciones de la ESE HUEM
4. Replicar el programa saludando de la ESE HUEM en sus redes sociales.
5. Entregar con cada cuenta, los soportes (grabaciones) de la información generada acerca de la E.S.E H.U.E.M.

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	$2.376.000	20	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
2	CALIDAD DEL SERVICIO	$2.376.000	20	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El proveedor facturará el servicio al finalizar cada mes y los pagos se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución.,
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del acta de inicio, previa legalización, hasta el 31 de diciembre de 2020
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Adminisrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
Subgerente administrativo

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzon Barajas-Coordinador de contratación bienes y servicios ACTISALUD
Proyectó: Kaleth Nycky Correa Gonzalez - Abogado ACTISALUD GABYS

Producciones AGB

RADIO, TELEVISIÓN Y WEB

San José de Cúcuta, enero de 2020

Doctor
JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA
Director
ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz
E. S. D.

Respetado doctor

El espacio periodístico Radio Periódico REVISTA AL DÍA presenta a su consideración la propuesta publicitaria con el objetivo principal de contribuir en la difusión y promoción de las actividades y servicios que ofrece la Empresa a su cargo.

Se trata de la emisión de tres (3) pautas publicitarias diarias durante la transmisión del Radio Periódico REVISTA AL DÍA por Radio Lemas (1340 KHZ), de lunes a viernes de 5:00 a 6:00 am.

El costo mensual de la presente propuesta es de UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS ($ 1'080.000) mensuales.

Atentamente,

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ
NIT. 800.014.918-9
PROCESO No. SA20M-120
CONTRATO No. 043M

JANNETH DUARTE ROA
CC 63'324.456 de Bucaramanga
Teléfono 3213039067